Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01926
Anexo No. 004. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio de mercado:	JULIO DE 2026
Dependencia que elabora el estudio de mercado:	SECRETARIA DE SALUD
Objeto de la Contratación:	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, PARA LA CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, IRREVOCABLE, QUE TENGA POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000919 DE 2026, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN, INTERVENTORÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) PARA LA COMUNIDAD DE GETSEMANÍ DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Que con el objetivo de determinar el presupuesto oficial del proceso que se pretende adelantar para la prestación del servicio de **"CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, PARA LA CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, IRREVOCABLE, QUE TENGA POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000919 DE 2026, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN, INTERVENTORÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) PARA LA COMUNIDAD DE GETSEMANÍ DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, para la secretaria de salud de Casanare, se ha determinado que, el factor y/o criterio para establecer el precio de los ítems a contratar según necesidad será el de ANALISIS DE COTIZACIONES.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector de la vigencia 2025 en el literal 3 del numeral 5.2.5. ha definido:

5.2.5. Estudio de mercado El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector. El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo, analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios,

analizar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras. Para la elaboración del estudio de mercado, la presente guía propone utilizar algunos de los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y i) Sondeos de mercado:

Este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad podrá determinar, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio (cotizaciones). Sin embargo, es importante resaltar que el sondeo de mercado no se agota en la obtención de cotizaciones. Este mecanismo es ideal, además, para obtener información adicional del mercado mediante el desarrollo de encuestas. A partir de las encuestas, la Entidad puede analizar y sustentar las condiciones de entrega de un bien, establecer el cumplimiento de criterios técnicos de un servicio, sustentar la incorporación de acciones afirmativas en el proceso de selección, visualizar escenarios para estructurar el proceso de contratación, entre otros. Es importante que al momento de realizar un sondeo de mercado la Entidad tenga en consideración las siguientes recomendaciones:

• Un sondeo de mercado no es vinculante para la Entidad ni para el proveedor que participa. El sondeo hace parte de la fase de planeación que desarrolla, y es una instancia mediante la cual la Entidad obtiene información relevante del mercado.

• Consolidar bases de datos que permitan identificar a los potenciales proveedores de un determinado bien o servicio conforme con el análisis realizado por la Entidad en el numeral 5.2.4. Estudio de la oferta. Estas bases deben ser robustas y actualizadas, con el ánimo de promover una alta participación de las empresas identificadas como potenciales proveedores. Nota: Para el desarrollo de los sondeos de mercado, la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar la funcionalidad de "Solicitud de Información a Proveedores" de la plataforma SECOP II. A través de esta funcionalidad podrá enviar solicitudes de información a todos los proveedores registrados en el SECOP II con los códigos de Naciones Unidas de su Proceso de Contratación. Lo anterior se puede complementar con invitaciones directas, conforme con los proveedores identificados en el párrafo anterior. Es clave definir correctamente los códigos UNSPSC del bien o servicio a contratar y responder oportunamente las consultas remitidas por mensajes de los proveedores. Colombia Compra Eficiente ha dispuesto una <<Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II<<, la cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/solicitud-de-informacion-proveedores

• En la solicitud de información a proveedores se debe remitir, de forma clara y completa, toda aquella información pertinente que permita a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad: especificaciones técnicas del bien o servicio (cantidad, unidad de medida, plazo estimado de ejecución, etc.) y vigencia de la cotización, así como toda aquella información que pueda incidir en la determinación del precio del bien o servicio. Nota: La Entidad estatal debe tener en consideración que, a mayor precisión en las especificaciones técnicas, aumentan las probabilidades de obtener precios acotados de acuerdo con el alcance del bien o servicio cotizado.

• Estructurar formatos de cotización para la obtención de precios, los cuales reflejen el alcance del requerimiento técnico del bien o servicio a cotizar. Esto permite estandarizar la información que obtiene la Entidad de cara al ejercicio de análisis de precios. Asimismo, si el sondeo tiene como objetivo obtener información adicional del mercado (mediante encuestas), se sugiere estandarizar el instrumento utilizado: formatos, formularios web, etc. Nota: En el marco de la actualización de la Guía, a modo de recomendación se presentan algunos ejemplos de formatos que las Entidades pueden configurar para adelantar sus sondeos de mercado (ver Ejemplos_Formato_1_Sondeos).

• Al recibir las cotizaciones, debe verificarse la ocurrencia de circunstancias que eventualmente pueden distorsionar los precios del mercado: falta de precisión en las especificaciones técnicas evidenciadas por los potenciales proveedores, cotizaciones con aclaraciones o variaciones que modifican el alcance de las especificaciones técnicas, alteraciones en el formato de cotización, fenómenos de escasez o abundancia del producto, y ofertas especiales de almacenes de cadena, entre otros aspectos. Con la información obtenida, la Entidad deberá consolidar las cotizaciones y analizar la información remitida en cada una ellas, tanto desde la perspectiva horizontal como vertical, de modo que permita identificar el comportamiento de los precios conforme con los componentes o ítems del formato (horizontal), así como los precios cotizados por los distintos proveedores (vertical). Nota: para el análisis de precios se sugiere a la Entidad utilizar, entre otras, las recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico, desarrollado en el numeral 8 de la presente guía. • El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), también establece los pasos a seguir para estructurar la solicitud de cotización y estructurar el perfil de los proveedores.

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01926

Aunado a lo anterior, la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, emitió circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto de la aplicación directa en los procedimientos de planeación contractual en especial a lo relativo a la elaboración de estudios de mercado y determinación del valor estimado de los contratos, instando a que dichas directrices son de aplicación obligatoria a partir del día primero (1) de septiembre de 2025.

a) Para la estimación del valor del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad pretenda estructurar, sin importar la modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo, verificable y transparente, y que garantice que los precios corresponden a las condiciones reales del mercado para evitar situaciones de sobreestimación de costos. Al respecto, Colombia Compra Eficiente a través de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector, con relación a la elaboración del estudio de precios del mercado recomienda algunos mecanismos como son: 1) Sondeos de mercado 2) Consultas de bases de datos especializadas, y 3) Análisis de precios históricos.

b)Por lo anterior, para efectos de la aplicación del Decreto 1600 de 2024, la dependencia ejecutora debe aplicar los siguientes mecanismos en el orden y de forma excluyente para la elaboración del estudio de mercado:

1. Sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co
2. Solicitud de información a proveedores a través del módulo de SECOP https://community.secop.gov.co
3. Solicitud de cotizaciones a proveedores a través de correo electrónico.

c) Plazo para la convocatoria de cotizaciones El plazo mínimo para la recepción de cotizaciones será de tres (3) días hábiles, el cual podrá ampliarse en función de la complejidad o especialidad técnica o el alcance del bien o servicio requerido. Nota 1: En casos donde la naturaleza del objeto contractual así lo exija, la Entidad podrá establecer un plazo superior al mínimo indicado. Nota 2: La Entidad podrá realizar directamente solicitudes de aclaración o ajustes a los oferentes que hayan presentado cotizaciones, dejando constancia de tales actuaciones en el expediente del proceso.

Que así las cosas, la Gobernación de Casanare – Secretaría de salud para la vigencia 2026 pretende adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DE UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, PARA LA CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, IRREVOCABLE, QUE TENGA POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000919 DE 2026, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN, INTERVENTORÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) PARA LA COMUNIDAD DE GETSEMANÍ DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, en cumplimiento a la circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 se realizó Sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co , publicando el día 15 de julio del 2026 la solicitud de cotización con el fin de determinar el estudio de mercado y el presupuesto oficial para el presente proceso.

Con relación a lo anterior se recibió, el día 21 de julio del 2026 cotización por parte de FIDUCOLDEX, con NIT 800.178.148-8, como se soporta en documentos anexos.

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01926

Posteriormente, continuando con el trámite legal y en acatamiento de la citada circular, el día 22 de julio de 2026 se procedió a publicar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma estatal SECOP II. Dentro del término fijado no se recibió cotización alguna por proveedores.

Cumplido el plazo estimado de tres (3) días hábiles, y al constatar que no se recibieron cotizaciones por este medio electrónico, la entidad, en estricta alineación con los lineamientos de la Circular 002 de 2025, remitió invitaciones directas a otros posibles proveedores del sector. Como resultado de esta gestión directa y con el objetivo de consolidar un estudio de mercado robusto y representativo, vencido el termino dispuesto no se reciben cotizaciones.

- Que, Para la estructuración del presente estudio de mercado se incorporaron estrictamente los lineamientos consagrados en la Circular 002 de 2025, agotando a cabalidad las tres etapas requeridas para la solicitud de cotizaciones con el propósito de garantizar un proceso sólido y transparente. Sin embargo, tras desplegar las acciones de convocatoria pertinentes, la entidad únicamente recibió la propuesta económica de la fiduciaria Fiducoldex. En consecuencia, y de conformidad con la normativa vigente aplicable a los casos de cotización única, se procedió a consolidar y validar el análisis de precios tomando como base exclusiva dicha oferta, determinando que sus condiciones se ajustan a las necesidades del proceso y garantizan el principio de austeridad y eficiencia en la contratación.

- El resultado del análisis e identificación como se evidencia en el siguiente cuadro:

ESTUDIO DE MERCADO		COTIZACION 01 FIDUCOLDEX				
ITEM	DESCRIPCIÒN BIEN O SERVICIO	COMISION	VALOR EN PESOS	IVA	TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
1	Constitución de un Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, sin transferencia de dominio, mediante el cual una sociedad fiduciaria legalmente autorizada recibirá, administrará, custodiará y efectuará los pagos de los recursos derivados de la Resolución No. 000919 DE 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud. Recursos a administrar: El valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($19.654.497.448) M/CTE. El plazo del Encargo Fiduciario de Administración y Pagos será de: 18 meses (contados a partir de la firma del acta de inicio del encargo). Frecuencia de Giros: Se estiman seis (6) giros trimestrales (un pago para obra y un pago para interventoría, y pagos por descuentos y retenciones), para un total estimado durante el plazo del encargo fiduciario de 36 giros.	Administración y pagos conforme a la resolución 00919 del 12 de mayo 2026. Con administración de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Fiducoldex. (decreto 1525). 1.Comisión de estructuración de uno punto cinco (1,5)SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes), cobrada por UNA UNICA VEZ al inicio del contrato.	$2.626.358	Exento de IVA	$2.626.358	$2.626.358
2.		En caso de presentarse traslado de recursos a cuenta bancaria por coyuntura de mercado que afecten la rentabilidad de los recursos administrados, la comisión de administración fija mensual será modificada a 1,5 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) proyección: 4 meses	$2.626.358	exentó de IVA	$10.505.432	$10.505.432
3		Comisión por administración en FIC con recursos inferiores a $2.999.999,00, 1,5 SMMLV	$2.626.358	exentó de IVA	$2.626.358	$2.626.358
	Total					**$15,758,148,00**

Item 2: Se contempla un recurso presupuestal correspondiente a 4 meses de comisión tiempo que estima la entidad para analizar y tomar decisiones frente a la eventualidad en que se presente las condiciones imperativas descritas en la actividad 21. del contrato a celebrar.

ESTUDIO PREVIO No. 2026-01926

Item 3. En virtud del principio de planeación la entidad territorial actualmente estructura el proceso a través del cual se seleccionará el contratista para la construcción de la obra, cuyos recursos se pretenden administrar con el presente encargo fiduciario, y se advierte que dentro de dicha planeación en la forma de pago no se planea que para la última acta queden recursos inferiores a $3.000.000.000,00 teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente para tal efecto. Por lo anterior se considera pertinente disponer presupuestalmente de un recurso correspondiente a 1.5 SMMLV en caso de llegar al tope mínimo de recursos disponibles en el FIC.

Nota: Todos los valores detallados en este estudio de mercado ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es de aclarar que, la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso se determinó acorde a las necesidades requeridas por la Entidad, las definidas por la parte técnica y con base en los análisis efectuados.

Se deja constancia que los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como uno de los criterios para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir, el menor valor cotizado de acuerdo los precios ofertados en las cotizaciones adjuntas.

Así entonces, verificada la cotización presentada y ajustada a las necesidades y requisitos se procede a tomar el valor por ítem cotizado de esta forma se pueda establecer el presupuesto oficial. Ref. Anexo No. 03. Presupuesto.

Aprobado por:

Firma:
Nombre: SONIA PATRICIA RIOS JIMÉNEZ
Cargo: Directora Administrativa y Financiera

Revisado por:

Firma:
Nombre: LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Cargo: Asesora Dirección Administrativa y Financiera

Elaborado por:

Firma:
Nombre: NIDIAN DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA
Cargo: Profesional de Apoyo SSD